

8.6 SOLICITUD Y REQUISITOS PARA ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Trámite o servicio:

SOLICITUD Y REQUISITOS PARA ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Descripción:

Ruta para solicitar un Acuerdo de pago del impuesto de industria y comercio y ponerse al día con sus obligaciones tributarias.

Dirigida a

A las personas que tengan deudas pendientes de impuesto e Industria, Comercio, Avisos y Tableros con el municipio.

Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio

1. Certificado de existencia y Representación Legal Vigente -Cámara de Comercio.
2. RUT - Registro Único Tributario.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del representante legal.
4. Solicitud escrita dirigida a la Secretaría de Hacienda sobre el acuerdo de pago.
5. Fotocopia de Cédulas de Ciudadanía en caso de que existan varios dueños del establecimiento.
6. Extra juicio o poder autenticado por notaría, en caso de que el representante legal no vaya a establecer el acuerdo.
7. Abono inicial mínimo del 10%.

Pasos para realizar el trámite o servicio:

1. Dirigirse a la Secretaría de Hacienda con los documentos requisito.
2. En la Secretaría de Hacienda se diligenciará el respectivo Acuerdo de Pago y se procederá a firmar por las dos partes.
3. Realizar el abono inicial del 10% el día en que se realiza el Acuerdo de Pago y presentar la consignación en la Secretaría de Hacienda
4. La Secretaría de Hacienda en el término de 1 día hábil emitirá la "Resolución de Acuerdo de Pago del impuesto de industria y comercial" y le comunicará por vía telefónica para su notificación

Tiempo de respuesta al ciudadano

Días Hábiles: 3 días hábiles.